

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2018-0528.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del término que tenía para pronunciarse sobre la demanda y el llamamiento en garantía lo hizo, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra a folios 113 a 127 del expediente.

Se deja constancia que la apoderada judicial del codemandado MUNICIPIO DE VILLAMARIA renunció al poder que le fue conferido y esta entidad le confirió poder a otro profesional del derecho.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto Sustanciación No. 434

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALBA LUZ ARIAS HERNÁNDEZ en contra del MUNICIPIO DE VILLAMARIA y la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PAÍS HOY, tal y como obra a folios 113 a 127 del expediente digitalizado

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ MOLINA con C.C. nro. 16.073.822 y T.P. nro. 174.673 del C.S. de la Judicatura, para representar a la llamada en garantía en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ESTEBAN RESTREPO URIBE con C.C. nro. 75.088.253 y T.P. nro. 124.464 del C.S. de la Judicatura, para representar al Municipio de Villamaría, en los términos del poder que le fue conferido.

Se convoca a las partes para que comparezcan personalmente, a la Audiencia Pública de que trata el artículo 77 del Estatuto Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 085 de junio 30 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**